



**DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS
CON SEGUNDA LICITACIÓN
AM 02/2020 ORDENADORES DE MESA Y PORTÁTILES
MODELO LOTES 9 A 11**

I. ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

ORGANISMO DESTINATARIO: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias – Subdirección General de Planificación y Gestión Económica. CIF: EA0044541

RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO: M^a Jesús González González – Coordinadora de Sistemas de Información y Telecomunicaciones – Subdirección General de Planificación y Gestión Económica

Datos de contacto:

- Dirección Postal: C/ Alcalá 38-40. 28014 Madrid

- Correo electrónico: consultas.contratación@dgip.mir.es

- Teléfono: 91 335 4748

2. TÍTULO CONTRATO: Suministro de monitores para PCs para los centros Penitenciarios y SSCC

LOTE NÚMERO: 09

2.1. DETALLE DE LOS PRODUCTOS PRINCIPALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

MONITOR:

740 monitores

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE COMPRA DIRECTA SOLICITADOS.

EXTENSIÓN GARANTÍA BÁSICA ADICIONAL 2 AÑOS	SI (X) 740 / NO ()
WEBCAM	SI () / NO (X)
ALTAVOCES (*)	SI () / NO (X)
OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	
SERIGRAFIADO DEL EQUIPAMIENTO	SI () NO(X)
GESTIÓN DE INVENTARIO DE EQUIPOS	SI (X) NO(). Entrega de un excel por centro, con el número de serie; modelo del material entregado al centro

3. PRESUPUESTO DE MÁXIMO DE LICITACIÓN

Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total (€)
85.100,00	17.871,00	102.971,00

3.1. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.



() **SÍ. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:**
Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado en la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Los contratos apoyados por el presupuesto de la UE están sujetos a las obligaciones previstas en la adenda al presente documento de licitación.

(X) NO.

3.2. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

SI () NO (X)

En caso de tramitación del gasto de forma anticipada, se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 20XX o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

4. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO.

SI ()

NO (X)

5. CONDICIONES DE ENTREGA

5.1. PLAZO DE ENTREGA (CLÁUSULA 9 DEL PCAP).

Plazo máximo de entrega: 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.

Plazos de entrega parciales:

SI (X). Véase ANEXO III

NO ()

El responsable del contrato podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al designado en el presente documento de licitación, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

5.2. LUGAR/ES DE ENTREGA (CLÁUSULA 8 DEL PCAP)

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Véase ANEXO III
- Correo electrónico: Véase ANEXO III
- Teléfono: Véase ANEXO III
- Fax:

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (100 Puntos)

- **Ponderación del criterio de adjudicación precio: 100 puntos.**

7. FÓRMULAS DE VALORACIÓN

FUNCIÓN OPTIMIZAR PRECIO

$$C_i = P \times \left(\frac{P_L - P_i}{P_L - P_{min}} \right)$$

donde:

C_i es la puntuación en base al criterio precio, asignado a la oferta de licitador valorado.



P es la ponderación del criterio precio.

P_L es el presupuesto base de licitación

P_i es el valor del importe de la configuración de elementos principales y complementarios requeridos correspondiente al licitador valorado.

P_{min} Es el valor del importe mínimo de entre todos los adjudicatarios, de la configuración de elementos principales y complementarios requeridos.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS “PROTEO” QUE SE SOLICITEN POR ENCIMA DE LOS MÍNIMOS DEL LOTE (ANEXO IV DEL PCAP).

(SERÁ PRECEPTIVO RECABAR INFORME PREVIO DGRCC, CLÁUSULA 31.3 PCAP).

NO APLICA

9. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se aplica la condición especial de ejecución prevista en el apartado 21.2. del PCAP del AM 02/2020.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En lo relativo a protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en la cláusula 27.4.2. del PCAP del AM 02/2020.

(X) NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”

() SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”

El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es:

.....

11. PLAZO Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la PLACSP u otra plataforma a disposición del organismo.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán preferentemente a través de la PLACSP o plataforma de contratación a disposición del organismo que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa¹.

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

- Relación de los distintos componentes de la prestación indicándose la identificación de los productos ofertados que corresponden a las claves adjudicadas, descripción corta de los productos, el número de unidades, así como los precios unitarios ofertados. Si se oferta descuento respecto al precio del catálogo deberá añadirse la clave identificativa del mismo y el importe total del descuento ofertado.
- Las ofertas se presentarán en el modelo del acuerdo marco.

[Plantillas para la realización de ofertas en nuevas licitaciones](#)

¹ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el código de identificación del apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.



La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC, así como, en su caso, el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

NOTA IMPORTANTE: en caso de que el licitador decida no concurrir a la licitación, deberá comunicar su renuncia preferentemente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.contratación@dgip.mir.es o, en su defecto, a través de la Plataforma para la Contratación del Sector Público o plataforma de licitación electrónica que el organismo tenga disponible. La justificación se efectuará preferentemente aportando el **Anexo II** de este documento motivando la causa de la imposibilidad y, en su caso, presentando las justificaciones que deberán precisarse de forma que pueda ser identificable el suministro y/o las características de la instalación avanzada que impiden la presentación de su oferta.

Se recuerda que todos los adjudicatarios están obligados a presentar oferta.

En caso de no presentar oferta se podrá imponer la penalidad prevista en la cláusula 23.1.b) del acuerdo marco (1% del presupuesto base de licitación (sin IVA) del contrato basado al que haya sido invitado con un máximo de 3.000,00 euros por cada invitación.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma por alguna de las excepciones previstas en la LCSP.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA). Se deberá documentar en un acta el procedimiento de apertura de las ofertas y, en su caso, la sesión pública celebrada, debiendo figurar en todo caso los asistentes a la misma por parte del órgano de asistencia y de las empresas.

EL TITULAR DEL ORGANISMO DESTINATARIO: Isabel Luengo Borrero – Subdirectora General de Planificación y Gestión Económica



**ANEXO I. RELACIÓN DE CARACTERÍSTICAS CON REQUISITOS POR ENCIMA DE LOS MÍNIMOS,
PREVIO INFORME FAVORABLE DE DGRCC.**

Seleccionar las características que procedan, para incluir en el apartado 8 del documento de licitación.

<i>Tecnología panel</i>	
<i>Tamaño diagonal visible de la pantalla (pulgadas)</i>	
<i>Resolución horizontal</i>	
<i>Resolución vertical</i>	
<i>Tiempo de respuesta (ms)</i>	
<i>Tamaño del punto (mm)</i>	
<i>Ángulo horizontal (º)</i>	
<i>Ángulo vertical (º)</i>	
<i>Todas las características correspondientes al grupo Interfaces según lote (número y tipo de conexiones).</i>	
<i>Número de entradas de señal de vídeo analógicas</i>	
<i>Tipo de entradas de señal de vídeo analógicas</i>	
<i>Número de entradas de señal de vídeo digitales</i>	
<i>Tipo de entradas de señal de vídeo digitales</i>	
<i>Número de cables de entrada de señal de vídeo incluidos</i>	
<i>Tipo de cables de entrada de señal de vídeo incluidos</i>	
<i>Número de puertos USB totales</i>	
<i>Nº de puertos USB Tipo C</i>	
<i>Cámara Web integrada</i>	
<i>Altavoces integrados (*) Sólo lote 9.</i>	



ANEXO II – MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA

Condiciones que no se encuentra en condiciones de cumplir:

CONDICIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO	
<input type="checkbox"/>	Económica: presupuesto de licitación es inferior al precio de mercado de los bienes disponibles en la cartera.
<input type="checkbox"/>	El producto adjudicado no cumple las prescripciones técnicas solicitadas por el organismo por encima de los mínimos del lote
<input type="checkbox"/>	El fabricante ha suspendido la distribución de los productos que se desean adquirir o no garantiza su entrega dentro del plazo requerido.
<input type="checkbox"/>	Plazo máximo de ejecución de entrega parcial o total.
<input type="checkbox"/>	Otras

Señale con una X lo/s que proceda/n

OBSERVACIONES

Describe la/s causa/s que impide/n la presentación de oferta

Se adjuntan los siguientes documentos que acreditan las causas descritas:

<input type="checkbox"/>	Acreditación del PVP de los productos equivalentes en la cartera
<input type="checkbox"/>	Fichas técnicas que acreditan los requisitos de imposible cumplimiento
<input type="checkbox"/>	Certificado del fabricante
<input type="checkbox"/>	(Otros)

Señale con una X según proceda

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración (firmado electrónicamente)



LUGO (BONXE)	10	Carretera A Veiga, s/n (Bonxe). 27153 Outeiro de Rei (LUGO)	Administrador/monitor informatico	Monitor.Bonxe@dgip.mir.es / Administrador.Bonxe@dgip.mir.es	982 393 218 ext. 422128 / 690 94 48 62 / 982 393 218 ext. 422189
MADRID I	15	Carretera Alcalá Meco km 4.5 Alcalá de Henares. 28805 Madrid	Administrador/monitor informatico	Monitor.Madrid1@dgip.mir.es / Administrador.Madrid1@dgip.mir.es	91-8804011 ext. 425704 / 91-8804011 ext. 425660
MADRID III	10	Ctra.Pinto-San Martin Vega, Km. 5 - Valdermoro. 28340 Madrid	Administrador/monitor informatico	Monitor.Madrid3@dgip.mir.es / Administrador.Madrid3@dgip.mir.es	91 894 80 02
MADRID IV	30	CARRETERA N V KM 27,800. NAVALCARNERO. C.P. 28600 MADRID	Administrador/monitor informatico	monitor.madrid4@dgip.mir.es / Administrador.MadridIV@dgip.mir.es	918116009 / 918116066
MADRID V	20	Ctra. M-609 Km. 3,500 - 28791 Soto del Real (Madrid)	Administrador/monitor informatico	Monitor.Madrid5@dgip.mir.es / Administrador.Madrid5@dgip.mir.es	918 447 779 / 918 447 789
MADRID VII	20	Ctra. M-241, Km. 5,750. 28595 Madrid	Administrador/monitor informatico	Monitor.Madrid7@dgip.mir.es / Administrador.Madrid7@dgip.mir.es	918750003 / 918750010
MALAGA CIS	15	Pasaje Diego El Perote, 1 – 29004 MÁLAGA	Administrador/monitor informatico	Monitor.MalagaCIS@dgip.mir.es / Administrador.MalagaCIS@dgip.mir.es	952172402 / 952172721
MALLORCA CIS	10	SON SASTRE Nº 2 ,BAJOS 07007 PALMA DE MALLORCA. 07007 Palma de mallorca	Administrador/monitor informatico	Monitor.MallorcaCIS@dgip.mir.es / Administrador.MallorcaCIS@dgip.mir.es	971776611/ 699891992 / 971274497(Directo) o 424406/424439. A través de centralita :971272773 y las extensiones mencionadas
MELILLA	15	Prolongación Río Bidasoa s/n. 52002 Melilla. 52002. Melilla	Administrador/monitor informatico	Monitor.Melilla@dgip.mir.es / Administrador.Melilla@dgip.mir.es	952699506 / 952699558
MÁLAGA	5	Carretera Mahon a San Luis Kilometro 3 - 07703 Mahón. 007703 Baleares	Administrador/monitor informatico	Monitor.Mahon@dgip.mir.es / Administrador.Mahon@dgip.mir.es	971 356200 Ext 424472 / 971 356200 Ext 424487
OURENSE	25	Crta. de la Derrasa S/N 32792 Pereiro de Aguiar (Ourense)	Administrador/monitor informatico	Monitor.Ourense@dgip.mir.es / Administrador.Ourense@dgip.mir.es	988 40 55 67- 659 922 686 / 988 40 55 90 - ext. 422894
PUERTO I	10	Carretera Jerez-Rota Km 6,5 11500 El Puerto de Santa María CADIZ	Administrador/monitor informatico	Monitor.Puertol@dgip.mir.es / Administrador.Puertol@dgip.mir.es	956 549036 / 956 754337
PUERTO II	30	Ctra. Jerez-Rota, Km 6, 11500 El Puerto de santa María (Cádiz).	Administrador/monitor informatico	Monitor.Puerto2@dgip.mir.es / Administrador.Puerto2@dgip.mir.es	956 54 92 02 Ext. 420774 / 956 75 42 29 Ext. 420810
SANTA CRUZ DE TENERIFE	20	CAMINO ESCAÑO, S/N. Código Postal: 38290, Localidad y municipio: LA ESPERANZA-EL ROSARIO, Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE. 38920 Santa Cruz de Tenerife	Administrador/monitor informatico	Monitor_cp_Tenerife@dgip.mir.es / Administrador.Tenerife@dgip.mir.es	922 869 503 / 922 869 500 EXT. 427905

**ADENDA A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA****A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

En todos los contratos basados financiados² por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiados, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos. Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

² O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.



En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, conforme a las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.



B. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el Componente xx. Inversión xx (Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Table with 2 columns: Etiquetado verde, Etiquetado digital. Rows: Incluir %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

- a) Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado verde: (Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)
b) Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital: (Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)
c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.



Prestación	Objetivo	Condición
<i>C11. Servidores y sistemas de almacenamiento</i>	<i>Mitigación cambio climático Transición a una economía circular</i>	<i>Los equipos que se utilicen cumplirán los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC</i>
<i>C11. Servidores y sistemas de almacenamiento</i>	<i>Transición a una economía circular</i>	<i>Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.</i>
<i>Incluir otras si proceden....</i>		

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

(Marcar si procede y definir, en su caso, cuantías)

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

() Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

() Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. *(Definir cuantía o % si se marca la penalidad)*

() Por incumplimiento. *(Definir % si se marca la penalidad)*

() Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: *(Definir % si se marca la penalidad)*

() Otras penalidades
(Definir)



5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá complementar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado 6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



6. DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX

«.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.



b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037³ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que no se presenta declaración de otras empresas en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

³ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agencia tributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.